

		TIEMPO DE RESPUESTA / CONDICIÓN	PENALIDAD
MEDIOS TÉCNICOS	Certificados de calibración	Se deberá disponer de todo el equipamiento, herramientas y aparatos de medida asignados al servicio convenientemente calibrados. Este requerimiento se deberá acreditar en el plazo máximo de 7 días desde la formalización del contrato con la presentación del correspondiente certificado de calibración que deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato, según se especifica en el apartado "4.2 .MEDIOS TÉCNICOS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Por cada día natural y equipo utilizado sin certificado vigente de calibración durante la vigencia del contrato se podrá aplicar una penalidad de 90€.
MEDIOS HUMANOS	Cambios equipo humano asignado al contrato, formación previa de los técnicos cualificados.	Será necesario un período mínimo de formación, presencia previa a su incorporación efectiva y de solape de, al menos, 40h laborales, siendo este periodo de formación por cuenta del Adjudicatario según se indica en el apartado 4.1 MEDIOS HUMANOS del Pliego de Prescripciones Técnicas.	En caso de falta en lo que respecta al plazo mínimo de formación y solape entre técnicos, cuando se precise la sustitución (no forzosa) de alguno de ellos con perfil equivalente, respecto a lo señalado en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá aplicar una penalidad de 250€ por cada incumplimiento.
PLAZOS DE EJECUCIÓN	Trabajos previos	Se dispondrá de un plazo de 12 semanas para la fase de trabajos previos (apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas), tal como se indica en el apartado "5. PLAZOS DE EJECUCIÓN" del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Por cada día natural de demora en la finalización de la fase de trabajos previos descritos en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por causas imputables al contratista, podrá aplicarse una penalidad de 100€.
	Entrega proyecto de ejecución finalizado y aprobado para su licitación.	Se dispondrá de un plazo de 8 semanas desde la validación de los trabajos previos por parte de IFEMA MADRID, para la entrega del Proyecto de ejecución terminado, aprobado y listo para su incorporación en licitación, tal como se indica en el apartado "5. PLAZOS DE EJECUCIÓN" del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Por cada día natural de demora respecto a la fecha acordada para la presentación del proyecto de ejecución, se podrá aplicar una penalidad de 120€.
DIRECCIÓN FACULTATIVA	Firma del acta de comprobación de replanteo	La firma del acta de comprobación replanteo tendrá lugar dentro de los 7 primeros días contados a partir de la fecha de formalización del contrato, tras la cual, si resulta positiva, dará lugar al comienzo de la obra, dentro de los siguientes 7 días naturales, según lo indicado en el apartado "3.4 DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Por cada día natural de demora en la firma del acta de comprobación de replanteo se podrá aplicar una penalidad de 200€.
	Presencia mínima en la obra	IFEMA MADRID establece la necesidad de una periodicidad mínima para el seguimiento in situ por parte de la Dirección Facultativa de CINCO visitas a la semana, sin que esté incluido en este tiempo la reunión de obra semanal, y con una duración mínima de 3 horas cada una, según el apartado "3.4.3. PRESENCIA MÍNIMA EN LA OBRA" del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Se podrá aplicar una penalidad de 300€, por cada día de visita que se incumpla o no se completen las tres horas mínimas por visita establecidas.
	Entrega del acta semanal de la reunión de obra	Entrega del acta semanal de la reunión de obra a todos los participantes en la misma en un plazo máximo de 2 días laborales, según el apartado "3.4. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS" del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Por cada día natural de demora en la entrega del acta se podrá aplicar una penalidad de 150€.
	Emisión de certificaciones mensuales parciales	Emisión de las certificaciones mensuales parciales de las unidades de obra ejecutadas con fecha límite el día 10 del mes siguiente, según el apartado "3.4.2 CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA" del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Por cada día hábil de demora en la presentación de la certificación mensual correspondiente, se podrá aplicar una penalidad de 100€.
	Liquidación final de obra o exceso de medición	Será responsabilidad de la Dirección Facultativa la elaboración de la liquidación final, la cual deberá entregarse a IFEMA MADRID en un plazo de 7 días naturales desde la firma del acta de recepción sin condiciones, tal como indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado "3.4.1. LIQUIDACIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO Y OTROS".	Cada día hábil de demora en la entrega de la liquidación final o exceso de medición se podrá aplicar una penalidad de 125€.
	Finalización de los trabajos según la planificación aprobada por la DF	IFEMA MADRID podrá aplicar una penalidad si la dirección facultativa no justifica con la debida antelación, por causas imputables al adjudicatario de las obras, la demora en la finalización de los trabajos según la planificación aprobada por la Dirección Facultativa, en función de las fechas propuestas en el calendario definitivo y en la planificación de costes.	Sin la debida justificación anticipada, por cada día natural de demora en la ejecución de la obra respecto de la planificación aprobada por la Dirección Facultativa, se podrá aplicar una penalidad de 300€.
MODIFICACIONES AL CONTRATO	Modificaciones al contrato	Para la tramitación de las modificaciones al contrato de la obra la Dirección Facultativa deberá presentar en un plazo de 3 días laborales, desde el conocimiento de la necesidad, un informe tipo, tal como se indica en el apartado 3.4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Cada día hábil de demora en la entrega del informe cumplimentado y justificado, se podrá aplicar una penalidad de 200€.